

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Tutela</i>
Accionante	<i>Carmen Emilia Ríos Salazar y otros</i>
Accionado	<i>Gobernación de Antioquia</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00054-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 150</i>
Asunto	<i>Rechaza tutela</i>

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se procede a rechazar la presente demanda de tutela, toda vez que en el término establecido en el auto anterior, el accionante no subsano los requisitos exigidos.

En consecuencia, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR la acción de tutela impetrada por LUZ GLORIA PATIÑO TORO por las razones expuestas.

Lo anterior sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente en debida forma.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión al accionante por un medio ágil.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**838eb3402616731ab719500d39d66ed3a993ae738049c7542c819c684
85d018c**

Documento generado en 19/05/2022 03:23:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>